

DECRETO 1667 DE 1983

(junio 15)

por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 2287 de 1982.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 2287 de agosto 2 de 1982 se creó el Municipio de Villanueva en la Intendencia Nacional del Casanare;

Que en el artículo 3° del mencionado Decreto no se incluyó la Inspección de Policía de Buenos Aires por no haberse constatado la jurisdicción a que pertenecía;

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, luego de analizar los límites de la Intendencia del Casanare, con el Departamento del Meta, y localizar en el terreno dicha Inspección, conceptúa que ella está comprendida en el territorio del Municipio de Villanueva,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 3° del Decreto 2287 de 2 de agosto de 1982 quedará así:

“Artículo 3° Las Inspecciones de San Agustín, Santa Helena de Upía, Caribayona y Buenos Aires quedan comprendidas dentro de la jurisdicción del Municipio de Villanueva como Inspecciones Municipales de Policía, dependientes del mismo”.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado hoy, 15 de junio de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento,  
Héctor Moreno Reyes.